

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 5575** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 27-2013, contra los artículos 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 de la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2012, de 26 de marzo, para la Protección de los Derechos de los Consumidores mediante el Fomento de la Transparencia en la Contratación Hipotecaria en la Comunidad de Madrid.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 21 de mayo actual, en el recurso de inconstitucionalidad número 27-2013, promovido por el Presidente del Gobierno, contra los artículos 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 de la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2012, de 26 de marzo, para la Protección de los Derechos de los Consumidores mediante el Fomento de la Transparencia en la Contratación Hipotecaria en la Comunidad de Madrid, ha acordado, mantener la suspensión de los artículos 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 de la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2012, de 26 de marzo, para la Protección de los Derechos de los Consumidores mediante el Fomento de la Transparencia en la Contratación Hipotecaria en la Comunidad de Madrid, suspensión que se produjo con la admisión del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 15, de 17 de enero de 2013.

Madrid, 21 de mayo de 2013.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.